

**CUADERNO:** C/084/2022.

**EXPEDIENTE:** PES/110/2021.

**PARTÉ ACTORA:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD** PARTIDO POLÍTICO MORENA Y LAURA ESTHER  
**RESPONSABLE:** BERISTAÍN NAVARRETE.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que de la revisión realizada el día de ayer a las doce horas con veintiséis minutos, a la cuenta [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [cesar.munoz@ine.mx](mailto:cesar.munoz@ine.mx), por medio del cual Cesar Augusto Muñoz Ortiz, en su calidad de Subdirector de Atención a Medios de Impugnación del Instituto Nacional Electoral, remite vía correo electrónico el oficio INE/SCG/835/2022, de fecha veintidós de julio del año en curso; por medio del cual remite la resolución de fecha veinte de julio del año en curso en vía de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el veintiséis de septiembre de dos mil veintiuno, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/110/2022. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Téngase por recibida vía digital, la resolución de fecha veintidós de julio, dictada por el Instituto Nacional Electoral, en atención a la vista que se le diera mediante sentencia de fecha veintiséis de septiembre de del año dos mil veintiuno dictada en el expediente PES/110/2021, de este Tribunal; con la documentación de la cuenta, intégruese el cuaderno con la clave **C/084/2022**, para los efectos legales que correspondan. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia

Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----